



23-09-2024 04:08:54 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2024IE4975 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:243 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/BACARES TOLEDO ANA LUCIA
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL NO. 008 DE 2021 P
Observ.: COPIA: JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, JEFE OFICINA JURÍD
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA : **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**
Director General IDIGER

CLARA ELENA ORJUELA ESCOBAR
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

PAULA HELENA MORALES BORRERO
Jefe Oficina Jurídica

OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO
Subdirectora Corporativa

DE : **ANA LUCIA BACARES TOLEDO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO : Seguimiento al cumplimiento de la Directiva Distrital No. 008 de 2021 para la vigencia del 2023

Fecha : 23 de septiembre de 2024

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento, y en atención al Plan Anual de Auditoría vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento e implementación de la Directiva Distrital No. 008 de 2021¹, el cual se presenta en el informe adjunto para su información y fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

ANA LUCÍA BACARES TOLEDO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Lyda Paola Hernández Díaz – Profesional Contratista
Revisó: Ana Lucía Bacares Toledo - Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Ana Lucía Bacares Toledo - Jefe Oficina de Control Interno

¹ Directiva Distrital No. 008 de 2021, mediante la cual se actualizan los lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento al Cumplimiento e Implementación de la Directiva Distrital No. 008 de 2021 para la vigencia del 2023.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la oportunidad y correcta presentación del informe sobre los lineamientos para prevenir conductas irregulares derivadas del incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales, así como de los manuales de procedimientos institucionales. Además, se busca asegurar el control sobre la pérdida, deterioro, alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información, en el marco de lo dispuesto por la Directiva No. 008 de 2021 para la vigencia del 2023.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A.** Revisar los plazos establecidos para la presentación de informes, asegurando que se cumplan de acuerdo con los tiempos estipulados en la Directiva No. 008 de 2021.
- B.** Asegurar que el informe presentado contenga evidencia suficiente y detallada sobre el cumplimiento de los lineamientos de la Directiva No. 008 de 2021.

2. ALCANCE

El presente informe abordará la información reportada a corte 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los lineamientos descritos en la Directiva No. 008 de 2021

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Decreto Distrital No. 284 de 2004, mediante el cual se adoptó el Sistema de Información Disciplinario del Distrito Capital SID, como una herramienta informática y tecnológica que concentra todos los registros de los procesos disciplinarios adelantados por las Oficinas de Control Disciplinario Interno o las dependencias que hacen sus veces, en las entidades y organismos distritales a las que les es aplicable el Código Disciplinario Único.
- Decreto Distrital No. 139 de 2017, a través del cual se conformaron las instancias de Coordinación Jurídica Distrital, entre ellas, el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios que está presidido por la Secretaría Jurídica Distrital con la secretaria técnica a cargo de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.
- Directiva Distrital No. 008 de 2021, mediante la cual se actualizan los lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe la Oficina de Control Interno requirió a la Oficina de Control Disciplinario Interno a través de comunicación interna No. 2024IE4525 del 2 de septiembre de 2024, para que se sirva suministrar la siguiente información y documentación:

- i. Copia del informe realizado con ocasión al cumplimiento de la Directiva 008 de 2021 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, adjuntando la matriz correspondiente.
- ii. Copia de la comunicación externa mediante la cual fue enviado el precitado informe a la Secretaría Jurídica Distrital con el respectivo certificado de envío.
- iii. *Carta de salvaguarda EI-FT-19 - V3*; documento mediante el cual el responsable del proceso se compromete para los efectos del seguimiento a entregar de manera integral y completa la información solicitada por esta oficina.

La información mencionada fue proporcionada a esta oficina de manera oportuna a través de correo electrónico y mediante la comunicación interna No 2024IE4525 del 5 de septiembre de 2024.

5. DESARROLLO

5.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Alcaldía Mayor de Bogotá, con el objetivo de salvaguardar el normal y correcto funcionamiento de la gestión pública, emitió la Directiva No. 008 de 2021. Dicha directiva establece lineamientos claros y precisos para prevenir y mitigar conductas irregulares dentro de la administración pública. A través de este instrumento normativo, se busca no solo garantizar la transparencia y eficiencia en los procedimientos administrativos, sino también promover una cultura de integridad y responsabilidad entre los servidores públicos.

Tabla 1. Lineamientos Directiva 008

LINEAMIENTOS DIRECTIVA 008 DE 2021	1. Cumplimiento del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales
	2. Cumplimiento del Manual de Procesos y/o Procedimientos
	3. Atención Oportuna de Peticiones, Relacionamento con la Ciudadanía y Cumplimiento diligente, eficiente e imparcial de funciones.
	4. Pérdida, o deterioro, o uso indebido de bienes y/o elementos.
	5. Pérdida, o deterioro, o alteración, o uso indebido de documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.

De esta manera, las Oficinas de Control Interno Disciplinario, o quien haga sus veces, con el apoyo de la Oficina de Control Interno, tienen la responsabilidad ineludible de remitir a la

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital un informe detallado y un reporte de una matriz que contenga la información ajustada a los lineamientos establecidos en la directiva señalada. Dichos documentos son fundamentales, no solo para cumplir con los deberes normativos, sino para asegurar la identificación temprana de posibles irregularidades en la conducta de los servidores públicos.

El propósito principal de esta rendición de informes es proporcionar al Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios insumos claros y precisos que permitan la formulación de estrategias de mejora, dirigidas a optimizar los mecanismos preventivos y garantizar la eficiencia en los procesos disciplinarios. Esta gestión no solo contribuye a la transparencia y el buen gobierno, sino que refuerza la cultura de la prevención al interior de la administración pública, minimizando riesgos y promoviendo un clima organizacional más íntegro y ético.

Por su parte, conforme a lo establecido en la Directiva No. 008 de 2021, el informe debió ser remitido el último día hábil de febrero de la presente anualidad, tomando como referencia la información obtenida hasta el 31 de diciembre del año 2023.

En consecuencia, este análisis tiene como objetivo verificar si la Oficina de Control Disciplinario Interno ha cumplido con su obligación de entregar puntualmente tanto el informe como la matriz requerida a la Dirección de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, asegurando así la adhesión a los lineamientos y requisitos expresamente fijados en la mencionada directiva. El cumplimiento de estos plazos y requisitos es crucial para garantizar la integridad del proceso disciplinario preventivo, y cualquier incumplimiento podría comprometer la capacidad de implementar estrategias correctivas de manera oportuna y eficaz.

5.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME SEGÚN LA DIRECTIVA No. 008 DE 2021 PARA LA VIGENCIA 2023

En este sentido, y en conformidad con la normativa aplicable, en este apartado se verificará no solo el cumplimiento de la fecha de presentación del informe, sino también la calidad, precisión y exhaustividad de la información suministrada. Este análisis es fundamental para garantizar que la Oficina de Control Disciplinario Interno no solo haya cumplido con los plazos establecidos, sino que además la documentación presentada cumpla con los estándares exigidos en la Directiva No. 008 de 2021, permitiendo una evaluación integral de su efectividad en la prevención de conductas irregulares.

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA DEL INFORME SEGÚN LA DIRECTIVA NO. 008 DE 2021

En este sentido, la Directiva 008 de 2021, establece que *"el informe deberá enviarse anualmente, el último día hábil del mes febrero de cada año y el corte de la información reportada será a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior..."*; así las cosas y de conformidad con la información suministrada por la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante comunicación interna No. 2024IE4608 del 5 de septiembre de 2024, se evidenció la siguiente documentación:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

- ✓ Informe de Ley. Directiva 008 del 30 de diciembre de 2021, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se dan lineamientos para prevenir conductas irregulares con el incumplimiento de los manuales de funciones y competencias laborales y de los manuales de procedimientos institucionales, así como por la pérdida, o deterioro, o alteración o uso indebido de bienes, elementos, documentos públicos e información contenida en bases de datos y sistemas de información.
- ✓ Radicado 2024EE3718 del 29 de febrero de 2024 dirigido a la Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios con referencia “Cumplimiento a la Directiva No. 008 de 2021”.
- ✓ Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico con ID 28396.
- ✓ Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico con ID 28397.
- ✓ Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico con ID 28458.

Tras la revisión de los soportes presentados, se constató que la Oficina de Control Disciplinario Interno remitió el informe correspondiente a la Directiva No. 008 de 2021 el 29 de febrero de 2024, mediante el radicado No. 2024EE3718, dirigido a la Oficina Distrital de Asuntos Disciplinarios. No obstante, de acuerdo con las certificaciones expedidas por Servicios Postales Nacionales, se verificó que la radicación fue efectiva el 1 de marzo de 2024. En consecuencia, se recomienda a la Oficina de Control Disciplinario Interno adelantar los trámites con la debida antelación, a fin de cumplir con los términos estipulados en la directiva mencionada.

5.2.2. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA MATRIZ ADJUNTA AL INFORME

En este apartado, se procedió a verificar la calidad de la información consignada en la matriz adjunta al informe correspondiente a la Directiva No. 008 de 2021, con el fin de confirmar la integridad y precisión de los datos reportados, así como de evaluar si la información suministrada cumple con los lineamientos y estándares establecidos en la normativa analizando si los indicadores presentados permiten una interpretación clara y detallada del grado de cumplimiento de las actividades preventivas y correctivas estipuladas.

Al respecto, y con base en el insumo remitido por la Oficina de Control Disciplinario Interno, se pudo confirmar que la matriz fue adjuntada al informe enviado a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios. Para asegurar su adecuado diligenciamiento, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, mediante los radicados números 2024IE947, 2024IE949 y 2024IE951, solicitó a la Subdirección Corporativa, a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Control Interno la información pertinente para completar la citada matriz, en atención al trabajo adelantado en la vigencia 2023 para prevenir la materialización de las conductas que se identifican en la directiva.

Así las cosas, en el mencionado informe se llevó a cabo la validación y verificación de los siguientes puntos de análisis:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

1. Respeto a la pérdida de bienes y documentos oficiales.

Se evidencia el reporte de las siguientes acciones:

- a. En los manuales de funciones, procesos y procedimiento incorporar un instructivo referente a la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales".
- b. Incorporar en los contratos de vigilancia obligaciones detalladas sobre la custodia de bienes y responsabilidad en caso de pérdida de elementos.
- c. En los contratos de prestación de servicios incluir cláusulas relacionadas con la conservación y uso adecuado de elementos públicos y la obligación de responder por su deterioro o pérdida por parte del contratista.
- d. Desarrollar capacitaciones y/u orientaciones sobre la prevención de pérdida de elementos – bienes y documentos oficiales.
- e. Implementar sistema, formato o instructivo de control para el reintegro o devolución de elementos entregados al funcionario que se desvincula o contratista cuyo contrato se liquida.
- f. En los procesos de inducción general y de inducción en el puesto de trabajo, orientar sobre las responsabilidades asociadas al manejo y control de los bienes, y del trámite oportuno, salvaguarda y conservación de documentos.
- g. Suscribir pólizas de seguros de cobertura de sus bienes y elementos.
- h. Adelantar acciones preventivas y correctivas para disminuir conductas relacionadas con incumplimiento del manual de funciones y de procedimientos, así como por pérdida o daño de documentos y elementos.
- i. Implementar Políticas de Gestión Documental y Seguridad Digital en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), a fin de que los documentos conserven su autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad.

Se evidencia en la matriz adjunta, estructurada según la Directiva 008, que las casillas "K4" y "M4" del documento denominado "MATRIZ PROYECTO DIRECTIVA DILIGENCIADA OCDI 24022023" no fueron diligenciadas. Por ello, se recomienda que en los próximos informes se complete el 100% de dicho formato para garantizar el cumplimiento total de manera adecuada.

2. Respeto al cumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos.

Se evidencia el reporte de las siguientes acciones:

- a. Establecer estrategia comunicacional mediante medios físicos y/o electrónicos que permitan y garanticen el acceso de los servidores públicos a los manuales de funciones y procedimientos.
- b. Realizar socializaciones y capacitaciones sobre los manuales de funciones y procedimientos y sus actualizaciones.
- c. Durante los procesos vinculación del personal de la entidad entregar el manual de funciones correspondiente.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 6 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

d. Realizar periódicamente procesos de reinducción.

3. Medidas preventivas y correctivas adoptadas en planes de mejoramiento.

No se evidencia información reportada en la matriz establecida en la directiva 008 para su reporte.

Respecto de este ítem, se evidencia que no se diligenció de forma adecuado, en atención a lo reportado por la Oficina de Control Interno.

4. Información de procesos disciplinarias.

Se evidencia la siguiente información:

- a. Relacionados con pérdida de bienes y documentos oficiales.
- b. Información de procesos disciplinarios relacionados por incumplimiento de manual de funciones y de procedimientos.
- c. Información de procesos disciplinarios por posible violación al derecho de petición.

De conformidad con lo anterior, se constata que la matriz adjunta, estructurada según la Directiva 008, cumple con los lineamientos establecidos, es clara, coherente y su contenido se ajusta a las acciones emitidas por las diferentes áreas de la Entidad. No obstante, se han identificado algunos aspectos que podrían mejorarse en futuras actualizaciones de la matriz para asegurar un cumplimiento aún más riguroso de los objetivos planteados.

En primer lugar, se recomienda revisar las secciones que quedaron incompletas o sin diligenciar, ya que esto puede comprometer la integridad de la información y generar interpretaciones ambiguas sobre el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas. En particular, es importante asegurar que todos los campos estén correctamente llenados para garantizar que el informe refleje fielmente el avance en la implementación de la Directiva 008.

6. CONCLUSIONES

- La solicitud de información a diversas áreas de la Entidad (Subdirección Corporativa, Oficina Jurídica y Oficina de Control Interno) refleja una adecuada coordinación entre las dependencias involucradas para realizar el informe que trata la Directiva 008 de 2021.
- Los datos suministrados en la matriz parecen estar alineados con el trabajo adelantado durante la vigencia 2023, lo que refuerza la consistencia de la información consignada.
- La Oficina de Control Disciplinario Interno remitió el informe correspondiente a la Directiva No. 008 de 2021 el 29 de febrero de 2024, mediante el radicado No. 2024EE3718, dirigido a la Oficina Distrital de Asuntos Disciplinarios. No obstante, de acuerdo con las certificaciones expedidas por Servicios Postales Nacionales, se


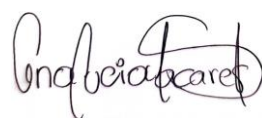
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 008 DE 2021	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 7
		Vigente desde: 28/09/2021

verificó que la radicación fue efectiva el 1 de marzo de 2024, por fuera de los términos establecidos legalmente.

7. RECOMENDACIONES

- Solicitar la información con plazos específicos para su entrega, con el fin de garantizar el cumplimiento dentro de los tiempos establecidos.
- Diligenciar el 100% de la información requerida en la matriz, garantizando así el cumplimiento total de los requerimientos de la Directiva 008.
- Asignar responsables específicos en cada área involucrada, quienes serán los encargados de asegurar que la información necesaria para completar la matriz esté disponible y correctamente registrada.
- Se sugiere verificar la información sujeta de reporte, con antelación de manera que se realice una revisión detallada de la matriz, permitiendo corregir posibles omisiones o inconsistencias.
- Gestione la remisión del informe con suficiente anticipación, para evitar desfases en la radicación y asegurar que se cumplan estrictamente los plazos establecidos en la Directiva No. 008.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 Lyda Paola Hernández Díaz Profesional contratista		 Ana Lucia Bacares Toledo Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	23 de septiembre de 2024	Fecha:	23 de septiembre de 2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 1 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

IDENTIFICACION DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION INDEPENDIENTE, ADUTORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO:

Nombres y Apellidos: Lyda Paola Hernández Díaz
Documento de identidad: No 1.010.162.716 Expedido en Bogotá D.C.

En mi calidad de profesional contratista del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ejerciendo como auditor Interno, informo que he recibido y leído el plan anual de auditoría, así mismo y teniendo el conocimiento de las auditorías, seguimientos, informes y actividades a mi cargo/obligación en el plan anual de auditorías hago las siguientes declaraciones.

1) Declaración de independencia:

Declaro que no tengo relaciones personales o financieras con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y servidores públicos sujetos a examen, ni intereses comerciales, profesionales, financieros y/o económicos en actividades sujetas a examen. Asimismo, tampoco tuve un desempeño previo en la ejecución y gestión de las actividades y operaciones relacionadas con los sujetos y objetos de auditoría estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría el plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no tener relaciones de parentesco con el personal vinculado con la evaluación independiente y/o seguimiento estimados en las actividades del Plan Anual de Auditoría, plan específico de auditoría y el programa de trabajo de auditoría bajo mi responsabilidad.

Declaro no haber realizado favores, ni tener prejuicios sobre personas, grupos o actividades del sujeto de la auditoría, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, legal o sobreviniente a esta declaración, como inhabilitaciones, familiares, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas e ideológicas y las demás señalas en la Guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano versión 2 de julio de 2019.

2) Declaración de Confidencialidad de la información:

En el ejercicio de mis funciones, tendré acceso a información sobre distintos aspectos de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad auditada, por lo cual declaro utilizar la información con la debida integridad y confidencialidad, comprometiéndome sólo a usarla para los fines de la auditoría o seguimiento y a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Me comprometo a no divulgar resultados parciales o finales de la auditoría por fuera de los canales establecidos por la Oficina de Control Interno Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FI-57
		Versión: 2
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

3) Conflicto de interés declarado:

En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la siguiente información.

Relaciones e intereses, profesionales, personales, financieros, económicos, y/o comerciales

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Tipo de relación
1. N/A	N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A	N/A

Relaciones de parentesco

Nombre y apellido	Cargo	Dependencia	Relación de parentesco
1. N/A	N/A	N/A	N/A
2. N/A	N/A	N/A	N/A
3. N/A	N/A	N/A	N/A


Otros:

4. Compromisos

Me comprometo a cumplir y aplicar lo establecido en el Código de Ética del auditor interno del IDIGER, así como lo señalado en el Estatuto de Auditoría Interna del IDIGER, así mismo y me comprometo a:

- No aceptar regalos o dádivas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- No modificar injustificadamente los resultados de las auditorías a realizar.
- No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de septiembre del 2024.

Nombre y firma del Auditor Interno. _____

Fecha: 23/09/2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA, CONFIDENCIALIDAD Y NO CONFLICTO DE INTERESES DEL AUDITOR INTERNO	Código: EL-FT-57
		Versión: 2
		Página: 3 de 3
		Vigente desde: 17/06/2024

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

No.	CAMPO	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER
1	Nombres y Apellidos	Escribir el nombre y apellidos completos del servidor público o contratista quien realiza la declaración
2	Documento de identidad	Escribir el número del documento de identidad y ciudad de expedición, del del servidor público o contratista quien realiza la declaración.
3	Declaración de independencia	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
4	Declaración de Confidencialidad de la información	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
5	Conflicto de interés declarado	En caso de haber declarado algún tipo de conflicto de interés diligenciar la información solicitada.
6	Compromisos	Realizar la lectura de los puntos expuestos para manifestar su aplicación a través de la suscripción del presente documento.
7	Firma	Si el auditor de la Oficina de Control Interno está de acuerdo con el contenido del presente documento deberá firmar y remitir al (a la) jefe de la oficina de control interno de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.